

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1100260

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.623 EXENTA, DE 2015, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.056 exenta.- Santiago, 29 de julio de 2016.

Visto:

La ley N° 18.059 de 1981; la ley 19.880; los artículos 113 y 164 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen, y las resoluciones N°s 59/85, 39/92, y 78/2006 todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; resolución exenta N° 3.623, de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; oficio N° 377, de 30 de junio de 2016, de Dirección de Tránsito de I. Municipalidad de Puente Alto; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que mediante oficio N° 377, de 30 de junio de 2016, de Dirección de Tránsito de I. Municipalidad de Puente Alto, se solicitó dar continuidad a actividad recreativa familiar denominada "Calle Activa", autorizada mediante resolución exenta N° 3.623, de 2015, de esta Secretaría Regional, en circuito, días y horarios que indican, extendiéndola por un año más, a contar de dictación de nueva resolución.

2.- Que mediante resolución exenta N° 3.623, de 4 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional, se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto para que pueda realizar actividad deportiva - recreativa denominada "Calle Activa" durante todos los días domingo desde 9 de agosto de 2015 y hasta 31 de julio de 2016, entre 09:00 y 14:00 horas, en comuna de Puente Alto, utilizando las siguientes vías y tramos:

VÍA	DESDE	HASTA
Calzada sur Av. Eyzaguirre (Ex Los Pinares)	Nonato Coo	Guayacán
Guayacán	Av. Eyzaguirre (Ex Los Pinares)	Los Loros
Los Loros	Guayacán	Nonato Coo
Nonato Coo	Los Loros	Av. Eyzaguirre (Ex Los Pinares)

3.- Que, atendidas las características de la actividad, esta autoridad no divisa inconveniente alguno en acceder a la extensión de la actual autorización en los términos que se establecerá en lo resolutivo del presente acto.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito,

CVE 1100260

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 3.623, de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de reemplazar en sus Resueltos 1.- y 2.- la frase: "31 de julio de 2016" por: "30 de julio de 2017".

2.- En lo no modificado, se mantienen íntegramente las demás disposiciones contenidas en la resolución exenta N° 3.623, de 4 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

